DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 43/2022

Asunción, 17 de abril de 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el ***"LLAMADO MOPC Nº 43/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN- FASE I". ID N° 416.008". -***

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2675 de fecha 31 de octubre de 2022, y la Resolución MOPC N° 524 de fecha 10 de abril de 2023 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: el **Ing. Rubén Andino;** el **Ing. Cesar Núñez** y el **Ing. Victor Olmedo.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que, en fecha 20 de febrero de 2023 se ha emitido el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas en virtud del cual se recomendó habilitar la apertura del Sobre 2 *"Propuesta de Precio".*

En consecuencia, en fecha 22 de febrero de 2023 la máxima autoridad aprueba el resultado de la Evaluación del Sobre 1, a través de la Resolución N° 232/2023.

Asimismo, en fecha 11 de abril de 2023 se ha emitido el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el cual se recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma PROJECT CONSULTING S.A.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

En atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 12 de abril de 2022, según constancia del Acta labrada en dicha oportunidad, el cual se expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 15:25 horas del día doce de abril de dos mil veintitrés, en las Oficinas del Gabinete del MOPC, segundo piso en la calle Oliva esquina Alberdi, se reúnen la ***Ing. Fiorella Ayala****, Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la* ***Abg. Luz Torrasca****, y Geol. Julio Galeano Inchausti, Jefe Inter. De Contratos, en representación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental; el Abg. David Glizt y la Dra Abg. Gladys Riveros, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Abg. Julio Jara, en representación de la Unidad Operativa de Contratación, integrantes del Equipo negociador del MOPC; y la* ***Sra. Sonia Lirussi****, Representante Legal de Project Consulting S.A. cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del* **LLAMADO MOPC N° 43/2022. FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN - FASE I -** ***ID. 416.008****, a los efectos de iniciar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, habilitado por el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de abril de 2023, conforme a lo establecido en la IAC 6.1 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 15 de setiembre de 2022.*

Al iniciar la reunión, como pre-requisito para atender a las negociaciones y discutir y ajustar los puntos del Contrato, los integrantes del Equipo negociador del MOPC han consultado al representante de la empresa ***PROJECT CONSULTING S.A.*** *si se mantiene como válida y vigente la Propuesta presentada en la fecha 28 de octubre de 2022, para el* **LLAMADO MOPC N° 43/2022. FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN - FASE I -** ***ID 416008****, en todos sus términos, como además han solicitado la confirmación que todo el Personal Profesional Clave, detallado en la Propuesta Técnica (sobre 1), estará disponible para la ejecución de los servicios; manifestando los mismos que se mantiene como válida y vigente la Oferta presentada. Además, se comprometen que será entregada la nómina de personal no puntuable antes de la firma del contrato de acuerdo a lo solicitado, la cual pasará a evaluación.*

En lo que refiere a los demás aspectos, como el Enfoque, la Metodología, el Plan de trabajo, y la Organización de la Propuesta, la representante legal, manifiestan, que se mantiene como válida y vigente la Propuesta presentada en fecha 28 de octubre de 2022 en todos sus términos, por lo cual será incorporada al Contrato sin modificaciones, comprometiéndose los Representantes del Consorcio a ejecutar los servicios de Consultoría a ser proveídos en el marco de lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato.

Se deja constancia que los asistentes han analizado los términos de la Propuesta de Precio (sobre 2), presentada por la empresa ***PROJECT CONSULTING S.A.****, concluyendo que el precio total del contrato para los servicios, es de* ***GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (Gs. 2.920.561.217)*** *IVA Incluido.*

Por lo expuesto se consulta al representante de la empresa ***PROJECT CONSULTING S.A.****, si están de acuerdo con lo ut supra mencionado, contestando los mismos que no tienen objeciones y manifiestan, que la Consultora asume el compromiso incondicional de ejecutar los servicios a ser proveídos en el marco de lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato y en su Propuesta, asumiendo asimismo los riesgos en costo que en dicho menester pueda generarse por una eventual subestimación en su Propuesta de precio, no habiendo reclamos posteriores por este concepto.*

Seguidamente, se presenta a consideración de las partes el borrador de la versión del Contrato Negociado, que es rubricado en todas sus páginas como prueba de su conformidad, siendo ésta la versión final.

No habiendo otro tema que tratar, concluye la reunión siendo las 15:50 horas, labrándose el presente Acta en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto, es firmado por los asistentes".

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria y su Decreto Reglamentario 2992/2019. Se aclara además que el sistema de selección adoptado es el de *"Selección Basada en la Calidad y el Costo"*.

Que, del análisis realizado al Sobre 1 *"Propuesta Técnica"* y al Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* arrojo el siguiente resultado:

EMPRESA/CONSORCIO	PUNTAJE TECNICO	PROPUESTA ECONOMICA
TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA	97,40	3.852.848.982
PROJECT CONSULTING S.A.	94,35	2.920.561.217

Que, de conformidad al análisis, se colige que la oferta presentada por la firma *PROJECT CONSULTING S.A.*, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la IAC 5.7 de la Sección 2 – *Hoja de Datos*, que reza: **"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato,** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL COMBINADO	PRECIO DE LA OFERTA EN GUARANIES
1	*PROJECT CONSULTING S.A*	96,05	2.920.561.217

Que, habiendo sido analizada el acta mencionada en el presente dictamen, se trae a colación la disposición contenida en el PBC, puntualmente en la *SECCIÓN 2 - INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, Numeral 7.* ***ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO*** *- 7.1. Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicara el Contrato al Consultor seleccionado, se publicara la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).*

Por tanto, atendiendo que la firma ***PROJECT CONSULTING S.A.***, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y que en el acta negociada de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que fueron realizados conforme a lo establecidos en las bases del llamado, y luego del análisis y las valoraciones pertinentes y en virtud a los fundamentos esgrimidos, se concluye que la firma mencionada, se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 43/2022** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN- FASE I". **ID N° 416.008"**, conforme al siguiente detalle:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
PROJECT CONSULTING S.A.	**Gs. 2.920.561.217** (Guaraníes *Dos Mil Novecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Diecisiete)*

2- ELEVAR, presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. César Núñez Yegar
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad